



1/1

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0872 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 10 OCT. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 030-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 23.09.13, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2013-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 23.09.13, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; Declara Procedente, el reconocimiento del compromiso pendiente de pago por servicio de



consultoría correspondiente al ejercicio 2012, para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la Institución Educativa Pública Jardín de Niños N° 102 Rosita de Lima del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga-Ayacucho", por la suma total de Cuarenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.42,000.00), a favor del Ing° Miguel CISNEROS MALLCCO Representante de la Empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, y recomiendan la afectación del compromiso a la Meta: 0122-Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.P Jardín de Niños N°102 Rosita de Lima ene el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago por servicio de consultoría correspondiente al ejercicio 2012, para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la Institución Educativa Pública Jardín de Niños N° 102 Rosita de Lima del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga-Ayacucho", por la suma total de Cuarenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.42,000.00), a favor del Ing° Miguel CISNEROS MALLCCO Representante de la Empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, y recomiendan la afectación del compromiso a la Meta: 0122-Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.P Jardín de Niños N°102 Rosita de Lima ene el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL

Este es un Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho



Atentamente
 WILFRIDO OSCORIMA TORRES
 SECRETARIO GENERAL